



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00087-00.

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: REINALDO MELO GUERRERO

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA E INTERASEO SA ESP

Riohacha, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art 373 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación, así como el de sus apoderados judiciales, testigos y perito, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a las partes procesales para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación, así como el de sus apoderados judiciales, testigos y perito, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be5af390e313011c926b74658a9ba1de6f0ba0ea37fd356e82365a572ebee2b
f**

Documento generado en 25/11/2020 08:54:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**